



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0000616/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **1** FEB 2010

**VISTO:**

La Conclusión 2642/09 (fs. 523/2529vta.) –ratificatoria de sus similares 2524/09 (fs. 253/267) y 2551/09 (fs. 278/279) luego del alegato–, a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Rectoral 1391/08 (fs. 1/2) ante supuestas irregularidades a partir de agosto de 2007 con relación a la contratación y a la prestación del Servicio de Policía Adicional para la Universidad y a raíz de lo cual se habría ocasionado un perjuicio económico a la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que cada uno de los referidos informes conclusivos cuentan con el aval de la Dirección de Sumarios y son compartidos en todos sus términos por este Rectorado;

Que a la citada fecha la gestión de los servicios adicionales de que se trata estaba a cargo del Jefe de Seguridad de la U.N.C., Sr. MIGUEL ÁNGEL NOVARECE (Leg. 39.612);

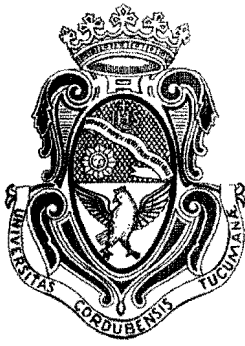
Que de los diversos elementos probatorios acumulados en la causa surge que el responsable de la seguridad de la Universidad, señor Miguel Ángel Novarece, contrató tres adicionales de la Policía de la Provincia de Córdoba bajo la categoría "J" (comisarios Gerardo Vaca y Marcelo Farías y subcomisario Daniel Navarro) entre agosto de 2007 y abril de 2008 y no surge que los mismos hayan cumplido con sus tareas de control, tal como se estipuló en las solicitudes de servicio correspondientes a cada uno de los meses contratados, no obstante haber percibido las sumas previamente acordadas, según informe de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de fojas 234;

Que lo anterior demuestra un claro perjuicio para esta Casa, dado que se abonó por un servicio que no fue prestado, con el consiguiente enriquecimiento por parte de los mencionados oficiales "J";

Que el sumariado incumplió su obligación (Anexo I de la Resolución Rectoral 2564/06) de controlar que dichos adicionales efectivamente desarrollaran las tareas contratadas y se extralimitó en sus funciones desconociendo la estructura organizativa interna de la Universidad para la contratación de los mismos;

Que, por tal motivo, cabe atribuir responsabilidad administrativa al agente Miguel Ángel Novarece por el hecho investigado, al encuadrar su conducta en el Art. 12, Inc. c), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366/06;

Que, a más de la prueba ofrecida por el sumariado (informativa agregada a fojas 353 y 387, y declaraciones testimoniales recepcionadas a fojas 373/377, 378/379, 381/385, 393/394, 396/401 y 420/422), la Instrucción dispuso la declaración testimonial de su superior jerárquico (fs.



464 y 515/516) y del Sr. Andrés O. Cambronero del Tribunal de Conducta Policial (fs. 465), entre otras;

Que de las pruebas ofrecidas por el sumariado no surgen elementos de juicio que desvirtúen los argumentos vertidos por la Instrucción o permitan conmover lo aconsejado en primera instancia por ésta;

Que, según surge de las actuaciones, en el proceso sumarial se ha garantizado ampliamente el derecho de defensa del sumariado;

Por ello, y teniendo en cuenta que se le ha dado la debida participación a la Sindicatura General de la Nación (fs. 270/274), lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 44.218 (fs. 546/vta.) y las disposiciones de los Arts. 1112 del Código Civil y 143, Inc. d), del Decreto 366/06,

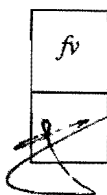
### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las conclusiones sumariales a que se ha arribado en el sumario de que se trata y, sobre la base de su contenido:

- a) Atribuir responsabilidad administrativa por los hechos investigados en autos al agente MIGUEL ÁNGEL NOVARECE (Leg. 39.612) y, en consecuencia, aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía.
- b) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que formule las acciones de daños y perjuicios pertinentes en contra de los policías adicionales "J" contratados: comisarios Gerardo Vaca y Marcelo Farías y subcomisario Daniel Navarro, quienes deberán devolver, con más intereses, todos los días que no trabajaron y cobraron por sus servicios, debiendo responder solidariamente el sumariado.
- c) Determinar el perjuicio económico sufrido por la Universidad en la suma de pesos \$ 17.358,15 (diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos).

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**11**